

mento del Registro Mercantil), ajustándose al proyecto de fusión con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida Corporación Iberoamericana de Negocios, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente Gebira, Sociedad Anónima. A efectos contables, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se considerarán realizadas por la absorbente, a partir del día 1 de enero de 2008. No existen ni están previstos titulares de participaciones de clases especiales, ni tampoco otorgar derechos especiales distintos de las participaciones en ninguna de las sociedades fusionadas.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con los artículos 242 y 243 de la misma ley, se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión; así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores que deberá ser ejercitado según la citada ley, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de Gebira, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), don Gregorio Grau Pujadas, el Administrador Solidario de Corporación Iberoamericana de Negocios, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida), don Manuel Grau Pujadas.—48.038. y 3.ª 6-8-2008

GENERAL ARANAZ 77, S. A.

(Sociedad escindida)

ESTABLOS EL SOMBRERO, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

De acuerdo con el artículo 242 y artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía, celebrada el 30 de junio de 2008, acordó por unanimidad su escisión parcial mediante la segregación de la parte del patrimonio social formada por la rama de actividad de pupilaje de caballos y su transmisión a la sociedad de nueva creación Establos El Sombrero, S.L., y el traspaso en bloque de todos los activos y pasivos de la sociedad escindida afectos a la citada rama de actividad. La escisión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad implicada de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

Madrid, 15 de julio de 2008.—El Administrador Único, Félix Reigía Falcón.—48.019. y 3.ª 6-8-2008

GESTIÓN Y TENENCIA DALANO, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

INVER TREN2006, S. L. U.

INVER P-PALAU 2005, S. L. U.

INVER ESQUI 2006, S. L.

DIAGOMAR 2005, S. L. U.

BILBAO MAR 2006, S. L. U.

INVER HABITAT PERE IV, S. L. U.

INVER RN 105, S. L.

INVER RN 204, S. L.

INVER RN 304, S. L.

INVER RN 504, S. L.

INVER RN 604, S. L.

INVER RN 704, S. L.

INVER RN 804, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Se hace público que en las respectivas Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 15 de julio de 2008, se aprobó por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Gestión y Tenencia Dalano, Sociedad Limitada Unipersonal de las restantes compañías, en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y objeto de depósito en el Registro Mercantil de Barcelona. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión cerrados a 30 de marzo de 2008, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 16 de julio de 2008.—Los Administradores únicos de todas las sociedades, Raquel González Yagüe y Ricardo Noguera Calafell.—49.180. 1.ª 6-8-2008

GLOBAL RETAIL INTERNATIONAL SPAIN, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbente)

GRI SPAIN STORE, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida íntegramente
participada)

Acuerdo de fusión

Los socios únicos de ambas sociedades han acordado, el día 10 de junio de 2008, aprobar la fusión por absorción de «Gri Spain Store, Sociedad Limitada Unipersonal», (sociedad absorbida) por parte de «Global Retail International Spain, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbente).

En el domicilio social de la sociedad absorbente, sito en Madrid, calle Goya 9, se encuentra a disposición de los acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que participen en la fusión mencionada podrán oponerse en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de junio de 2008.—Jeffrey Fang, Administrador único de «Global Retail International Spain, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Gri Spain Store, Sociedad Limitada Unipersonal».—49.118. 1.ª 6-8-2008

GREEN PRADO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

PRADO MADRID, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la

Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas de Socios de «Green Prado, Sociedad Limitada» y «Prado Madrid, Sociedad Limitada», celebradas el día 28 de julio de 2008, aprobaron por unanimidad su fusión, mediante la absorción de «Prado Madrid, Sociedad Limitada», sociedad absorbida que se extingue, por «Green Prado, Sociedad Limitada», como absorbente. La fusión se acordó de conformidad con el Proyecto Conjunto de Fusión formulado por todos sus Administradores el día 30 de junio de 2008, depositado el 18 de julio de 2008 en el Registro Mercantil de Madrid, y los Balances de Fusión cerrados al 30 de abril de 2008 y aprobados en las referidas Juntas. Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, y su derecho de oposición en los términos de artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de julio de 2008.—El Administrador único de «Prado Madrid, Sociedad Limitada», y representante de «Prado Madrid, Sociedad Limitada» y Administrador único de «Green Prado, Sociedad Limitada», don Manuel Antonio Pérez Gil.—48.912. 1.ª 6-8-2008

GRUAS ZAPIRAIN, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

DESGUACES GALTZAUR, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Con fecha 30 de junio de 2008, ambas sociedades han acordado mediante Junta general extraordinaria y universal la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de «Desguaces Galtzaur, Sociedad Limitada» por parte de «Gruas Zapirain, Sociedad Limitada», con disolución y extinción de «Desguaces Galtzaur Sociedad Limitada» y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a «Gruas Zapirain, Sociedad Limitada», y siendo los Balances de fusión, en ambos casos, los cerrados y aprobados, a 31 de diciembre de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de «Desguaces Galtzaur, Sociedad Limitada» y «Gruas Zapirain, Sociedad Limitada» de obtener el texto íntegro de las decisiones de fusión y de los Balances de fusión, así como de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de las decisiones de fusión.

San Sebastián, 22 de julio de 2008.—Jose Zapirain Usarralde y Milagros Odriozola Arizabalzo, Administradores Solidarios de Gruas Zapirain, Sociedad Limitada y Desguaces Galtzaur, Sociedad Limitada.—48.344. y 3.ª 6-8-2008

GRUDESTEC, S. L.

(Sociedad escindida)

COTO DA MOURA, S. L.

(Sociedad de nueva creación beneficiaria
de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

La Junta General de Socios de «Grudestec, Sociedad Limitada», aprobó por unanimidad el día 30 de junio de 2008, la escisión parcial de parte del patrimonio de «Grudestec, Sociedad Limitada» (Sociedad escindida) a la sociedad de nueva creación «Coto da Moura, Sociedad Limitada», todo ello sobre la base del Proyecto de Escisión Parcial depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra y siendo el balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2007. La escisión tiene efectos contables de fecha 1 de enero de